de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Física Teórica, Departa-

mento Física, a doña María José Nuevo Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 25 de noviembre de 1992.

El Rector, CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 127/1992, de 15 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerte de los terrenos necesarios para el acondicionamiento de caminos de los Tejares y Ramales.

El Ayuntamiento de Jerte, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora del S.E.R.E.A. en los Caminos de los «Tejares y Ramales», en concreto los Ramales de La Nogaleda y Los Linares; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 1 de octubre del año en curso y que comprende los siguientes bienes:

- 1.º Terreno de 2,75 m. de ancho por 117 m. de largo, con una superficie de 321,75 m². lindero al margen izquierdo del Ramal de La Nogaleda, en dirección al izquierdo del Ramal de La Nogaleda, en dirección al Puente Largo, poblado en parte de chopos, y propiedad de don Raimundo Santamaría San Martín.
- 2.º Terrenos de 0,65 m. de ancho por 35 m. de largo, con una superficie de 22,75 m². lindero al margen derecho del Ramal de Los Linares en dirección al Puente Largo, y situado en su ancho entre el centro de la pared de dos caras allí existentes y la propiedad de don Eduardo Alvaro Cubero, perteneciendo por tanto el terreno a este último y estando destinado en parte a cultivo de hortalizas.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la

expropiación presentaron las alegaciones correspondientes, que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de noviembre, y se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de las obras conlleva una evidente falta de comunicaciones, por la insuficiencia de los caminos en su trazado actual, que los convierten en difícil y penoso acceso a las fincas y propiedades colindantes, máxime en la época de lluvias de la temporada invernal.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.-De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Jerte de los terrenos necesarios para el acondicionamiento de Caminos de «Los Tejares y Ramales».

Dado en Mérida, a 15 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS